



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte.

RADICADO No. 2018-00327

Conforme se ordenó en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el 13 de los corrientes se realizó el ingreso al Portal del Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los parientes por línea paterna de la menor VGH.

Emplazamiento que se realiza tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

***fd42651c1cf54b2593cfdab63dbb4ae16c4cb170f7217e35909a3
bf0b4829101***



Documento generado en 13/10/2020 10:34:24 a.m.